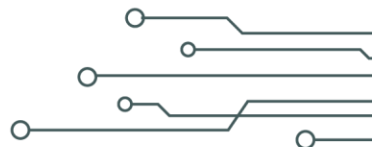




0635-DE-2023



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior



Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2023

**Señores
Anónimo**

Asunto: Respuesta al radicado 0585-RC-2023 octubre, calificación docentes--
EVALUACIÓN DEL SERVICIO OCTUBRE 2023.

Respetado señor Anónimo.

Cordial saludo La respuesta a su sugerencia se encuentra en archivo adjunto.

Atentamente.

Vicerrector Administrativo y Financiero
viceadministrativa@itc.edu.co
3443000 ext. 113 Bogotá



Bogotá, D. C., 14 de noviembre de 2023

Señor
Estudiante Anónimo
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a PQRS 0585-RC-2023 SUGERENCIA CALIFICACION DOCENTES.

Respetado Estudiante Anónimo, reciba un cordial saludo, y en atención a su amable sugerencia, atentamente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En su escrito, se plantea a la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, lo siguiente:

“el estudiante solicito calificación para los docentes, resalta la puntualidad y conocimientos, pero sugiere que son muchos temas para una sola clase.”

Sea lo primero agradecerle por reconocer la puntualidad y conocimientos de los docentes de la ETITC.

De otra parte, respetuosamente informarle que evaluación periódica de desempeño docente, a la que su sugerencia hace mención, está reglada en el artículo 44 y siguientes 45, 46 y 47 del Acuerdo 09 de 2015, estatuto de profesores, que dispone las siguientes instancias y su valoración para determinar el resultado final de dicha evaluación:

- a. **Por los Estudiantes:** Su peso relativo en el total de la calificación será del treinta (30%). Se realizará en cada período académico, a través de la aplicación de un cuestionario diseñado por la ETITC. Su resultado se presenta en forma numérica al Decano de la Facultad.
- b. **Por las Vicerrectorías Académica y de Investigación:** Su peso relativo en el total de la calificación será del veinte por ciento (20%).
- c. **Por el Consejo de Facultad:** Evalúa a los profesores teniendo en cuenta los aspectos que sean señalados en el artículo 39 del presente estatuto. Su peso relativo en el total de la calificación será del treinta y cinco por ciento (35%).
- d. **Autoevaluación:** La realiza el profesor. Su peso relativo en el total de la calificación será del quince por ciento (15%).

Y con el fin de tener un rango común en el resultado final de la evaluación, ya sea de cada instancia como la definitiva, la escala será de uno punto cero (1.0) a cien (100) puntos. Los resultados se expresan en números enteros, aproximando los decimales al número entero más cercano.

Es así como de conformidad con lo anterior, en el Sistema de Gestión Integrado, para la evaluación del desempeño del personal docente está definido el procedimiento [DES-PC-05](#), y en cuanto a la forma de llevar a cabo el proceso de evaluación, la Institución en su Sistema dispone de formatos que **precisan los aspectos y criterios** que las diferentes instancias deben considerar para determinar el resultado final de la evaluación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



periódica de desempeño de los profesores. Los siguientes formatos, son los dispuestos para el proceso de evaluación y se encuentran divulgados en la página Web institucional en el enlace:

<https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&sqj>

DES-FO-12 Autoevaluación Docente

DES-FO-13 Evaluación Docente Estudiantes

DES-FO-19 Evaluación Desempeño Docente Consejo de Facultad

DES-FO-23 Evaluación Desempeño Docente Vicerrectores

Es de resaltar aquí, que en el marco de las distinciones académicas, los profesores que hayan obtenido un promedio igual o superior a noventa (90) puntos en la evaluación del período académico, el Consejo de Facultad recomendará al Rector les sea otorgada **mención de excelencia académica**, la cual sirve para acreditar condiciones para el ascenso en el escalafón y/u otorgamiento de estímulos.

También es de anotar que cuando la calificación de un profesor sea Deficiente, el Decano de la Facultad a la que pertenezca en coordinación con el Comité de Desarrollo Profesional, concertará con el profesor un plan de mejoramiento del desempeño para el siguiente periodo académico, en los aspectos que deba fortalecer.

Dicho todo lo anterior, esta vicerrectoría considera haber dado respuesta a su amable sugerencia consignada en su PQRSD y finalmente reiterarle Señor Estudiante Anónimo que la Vicerrectoría Académica continuará muy atenta a resolver cada una de las inquietudes, velando por la correcta prestación del servicio educativo y seguimos trabajando para mejorar.

Atentamente,

MIGUEL MORALES BELTRAN

Vicerrector Académico

Proyectó: Miguel Morales Beltrán, Vicerrector Académico